LEY DE 8 DE DICIEMBRE DE 2005

SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°. Declarar de prioridad nacional la construcción y pavimentado del tramo Trinidad ? San Ramón ? San Joaquín ? Puerto Ustárez, con una longitud de 330 Km. Incorporado mediante Ley N° 2611 a la Red Fundamental de Carreteras.

ARTICULO 2°. Instruir a los Ministerios de Hacienda, de Servicios y Obras Públicas y Servicio Nacional de Caminos, tramitar ante Organismos Internacionales el financiamiento para el estudio a diseño final y la construcción y pavimentado del Proyecto.

ARTICULO 3°. La Prefectura del Beni quedará encargada de desembolsar recursos del IDH en la gestión 2006, para el Tramo Trinidad ? San Javier con una longitud de 21 + 500 Km., para la ejecución del Proyecto de pavimentado, los mismos que serán reconocidos como contraparte del Proyecto Trinidad ? San Ramón ? San Joaquín ? Puerto Ustárez. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra**,** Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa B., Aurelio Ambrosio Muruchi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

FDO. SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Oscar Silva Flores Ministro Interino de la Presidencia.